



C I R C U L A R CSJBOYC19-14

Fecha: 3 de abril de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

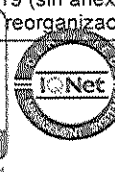
Asunto: *"Procesos de Reorganización Empresarial- Pasivos - Insolvencia - Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante y comerciante"*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín.	Oficio No. 0786 del 28 de febrero de 2019, suscrito por Liliána Teresa Escobar Bravo, Secretaria.	Radicación 050014003015201900128-00 comunica Apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Demandante: WILLIAM DE JESUS BARRIENTOS LONDOÑO, CC. No. 71.584.759. Auto de fecha 28 de febrero de 2019.
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Memorando informativo OAIM19-4 del 20 de marzo de 2019, suscrito por la Doctora María Claudia Vivas Rojas Magistrada Auxiliar	Oficio número J2PM-C-037 del 26 de febrero de 2019, radicado en esta corporación el 13 de marzo del mismo año, del Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Samaniego – Nariño que comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial No 526784089002-2019-00006.
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.	Circular CSJTOC19-44 de 26 de marzo de 2019, suscrito por Rafael de Jesus Vargas Trujillo Magistrado.	Circular CSJTOC19-44 de 26 de marzo de 2019. Comunica que en atención a lo solicitado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Guamo Tolima quien informa que decreto la apertura del proceso de insolvencia económica mediante auto de fecha 16 de enero de 2019, del señor RENE BUENAVENTURA C.C. 5.823.031 radicación 2019-00005-00.
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto.	Oficio j3ccs-0369 del 13 de marzo de 2019, suscrito por Alicia Ortiz Muñoz, Secretaria.	Radicación 52001310300321900001-00 comunica inicio del proceso de insolvencia o de reorganización económica del deudor LIBARDO BENAVIDES CC. No. 12.981.263. Auto de fecha 1 de marzo de 2019.
Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín.	Oficio No. 541 del 7 de marzo de 2019, suscrito por Ángela María Zabala Rivera, Secretaria.	Radicación 050014003028201900236-00 comunica Apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor URIEL ANTONIO OSPINA USUGA, CC. No. 15.321.508. Auto de fecha 7 de marzo de 2019.
Juzgado Trece Civil Municipal de Medellín.	Oficio No. 502 del 11 de marzo de 2019, suscrito por Leidy Johanna Uribe Rico, Secretaria.	Radicación 050014003013201900144-00 comunica Apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ HENAO, CC. No. 3.516.816. Auto de fecha 11 de marzo de 2019.
Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Medellín.	Oficio No. 555 del 27 de marzo de 2019, suscrito por Karol Marcela Arango Parra, Secretaria.	Radicado 94202044 solicita se informe si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de Francisco Eduardo Echeverri con C.C. No 8.282.186. Auto de fecha 27 de marzo de 2019.
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y	Memorando informativo OAIM19-7 del 29 de marzo de 2019, suscrito por la	Oficio 376 del 13 de marzo de 2019 (sin anexos) ediante el que informa la reorganización

Calle 19 No.8-11 Tunja - Boyacá., Colombia Tel.: 7-424308 Fax 7425878
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Doctora Maria Claudia Vivas Rojas Magistrada Auxiliar	Empresarial de DARIO GARCIA CARTAGENA C.C. 93.084.767 radicado 2019-00027.
--	--	---

Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a los Juzgados que solicitan la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,


GLADYS AREVALO
Presidente
CA/AVTM



*Consejo Superior
de la Judicatura*

República De Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Medellín, veintiocho (28) de febrero dos mil diecinueve (2019)

170290

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Deudor	WILLIAM DE JESUS BARRIENTOS LONDOÑO
Acreedores	MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS
Radicado	05001-40-03-015-2019-00128-00
Asunto	Remisión de procesos ejecutivos
Oficio N°	0786

Señora

MARÍA ROSINA GIRALDO OSORIO

Coordinadora Oficina de Apoyo Judicial

Dirección Seccional de Administración Judicial

Medellín

Por medio del presente me permito informarle que mediante auto de fecha 28 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante promovido por **WILLIAM DE JESUS BARRIENTOS LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.584.759, el cual está cursando en este despacho bajo el radicado 05001-40-03-015-2019-00128-00, se ordenó oficiarle con el objeto de que comunique a los Jueces de este distrito judicial, sobre la apertura del proceso para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra del mencionado deudor, por intermedio de la oficina de apoyo judicial.

Cordialmente,



LILIANA TERESA ESCOBAR BRAVO

Secretaria

QJMC013MAR'19 2:24

KYGP

05001 40 03 015 2019 00128 00

RV: envió Oficio 0786, del Juzgado 15 Civil municipal liquidación patrimonial personal no comerciante WILLIAM DE JESUS BARRIENTOS LONDOÑO

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

jue 14/03/2019 2:22 p.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Importancia: Alta

1 archivos adjuntos (4.9 KB)

OFIC IO 0786 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL LIQ. PATRIMONIAL DE WILLIAM DE JESUS BARRIENTOS.pdf;

De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellin

Enviado: jueves, 14 de marzo de 2019 11:39 a.m.

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Monteria

Asunto: envió Oficio 0786, del Juzgado 15 Civil municipal liquidación patrimonial personal no comerciante WILLIAM DE JESUS BARRIENTOS LONDOÑO

Buenos Días,

Se adjunta información sobre proceso liquidación patrimonial de persona natural no comerciante:

Nombre: **WILLIAM DE JESUS BARRIENTOS LONDOÑO**
 Identificación: **71584759**
 Radicado Proceso: **2019-00128-00**
 Despacho de conocimiento: **Juzgado 15 Civil Municipal de Medellin.**

Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

LUCY GONZALEZ C.
 Citadora IV
 Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132

Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626

Medellín-Antioquia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

ANEXA

OAIM19-4 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA
NATURAL NO COMERCIANTE DE LA SEÑORA MARTHA CECILIA
SOLARTE ROMO C.C. 27.108.460
NÚMERO 526784089002-2019-00006

FECHA: 20 de marzo de 2019

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes, el oficio número J2PM-C-037 del 26 de febrero de 2019, radicado en esta Corporación el 13 de marzo del mismo año, suscrito por la señora Marcela Goyes Benavides, Secretaria del Juzgado 2.º Promiscuo Municipal de Samaniego - Narifó, ubicado en la Calle 4 No. 2-08 Barrio Oriental, Dirección Electrónica: j02prmpalsamaniego@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

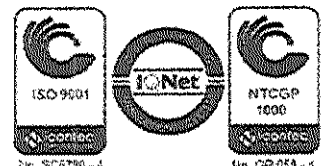
Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,


MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en 2 folios

Elaboró: Nancy M. Pérez





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCSJ19-1826: Código: EXTCSJBOY19-1924:
Fecha: 13-mar-2019 Fecha: 21-mar-2019
Hora: 08:47:20 Hora: 11:29:17
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDÓÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. de Folios: 1 No. de Folios: 5
Password: 80C6583F

JUZGADO SEGUNDO PROMISORIO MUNICIPAL
Samaniego- Nariño

26 de febrero de 2019
Oficio núm. J2PM-C- 037

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Sala Administrativa
Bogotá D. C.

11:29:17
FL

Ref.: COMUNICACIÓN Apertura proceso liquidación patrimonial núm. 526784089002-2019-00006

A través del presente y atendiendo lo dispuesto en el auto que dio apertura al proceso de liquidación patrimonial, me permito solicitar respetuosamente su colaboración a efectos de que se difunda entre los distintos Consejo Seccionales y a su vez a los distintos despachos judiciales del país con especialidad de la apertura del proceso de liquidación patrimonial de personal natural no comerciante, Señora MARTHA CECILIA SOLARTE ROMO, identificada con cedula de ciudadanía Núm. 27.108.460; y a fin de requerirles para que remitan a este despacho judicial y hagan parte del procedimiento liquidatorio, los procesos ejecutivos que se adelante en contra de la deudora precitada, incluso aquellos por concepto de alimentos. Advirtiéndole que la incorporación debe darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, salvo los procesos de alimentos (núm. 4 Art. 564 CGP)

Agradeciendo anticipadamente su atención

Ahexo: Copia del proveído del 20 de febrero de 2019 en 2 folios.

Atentamente,

MARCELA GOYES BENAVIDES
Secretaria

Servicios Postales
 Nacional S.A.
 NT 80012017-9
 DO 26 0 98 A 06
 Línea Net 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 CONSEJO SUPERIOR DE LA
 JUDICATURA - ADMINISTRACION
 JUDICIAL
 Dirección: Centro

Ciudad: PASTO
 Departamento: NARIÑO
 Código Postal:
 Envío: RA068766159CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 CONSEJO SUPERIOR DE LA
 JUDICATURA
 Dirección: SALA ADMINISTRATIVA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal:
 Fecha Admisión:
 08/02/2019 23:59:58
 En formato de carga 08/02/2019 23:59:58
 B.O.C. Resolución Lluces 08/02/2019

Calle 4 No. 2-08- Barrio Oriental - Teléfono 7289537 -
E- mail: j02prmpalsamaniego@cendoj.ramajudicial.gov.co



Samaniego, veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref.: Proceso Liquidación patrimonial No. 2018-00075 / 2019-00006
Deudora: Martha Cecilia Solarte Romo

ASUNTO A TRATAR:

Corresponde en esta oportunidad decidir sobre la Apertura de Liquidación Patrimonial de la deudora persona natural no comerciante MARTHA CECILIA SOLARTE ROMO, que ha sido remitido por el Operador de Insolvencia de la Notaría Única del Círculo de Samaniego.

CONSIDERACIONES:

Del expediente en referencia, y de acuerdo a la información suministrada por el Operador de Insolvencia de persona natural no comerciante de la Notaría Única del Círculo de Samaniego, se configura la causal primera del artículo 563 del Código General de Proceso, corresponde decretar de plano la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la señora MARTHA CECILIA SOLARTE ROMO; en atención a la competencia asignada a los Juzgados Municipales, tal como lo dispone el numeral 9 del artículo 17 y el artículo 534 ibidem, para conocer del trámite referido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 48 del C.G.P., se procederá a la Designación del Liquidador de la lista elaborada por la Superintendencia de Sociedades.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Samaniego, Nariño,

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR APERTURA al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la señora MARTHA CECILIA SOLARTE ROMO, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.108.460 expedida en Ancuya.

SEGUNDO.- DESIGNAR como liquidadores a los señores LUIS FERNANDO DURAN ACOSTA, ALVARO HERNAN ROJAS PUERTAS, Y ALVARO FERNANDO RIASCOS ROSERO; quienes conforman la lista oficial de liquidadores clase C, elaborada por la Superintendencia de Sociedades Intendencia Cali - V.

Adviértaseles que el cargo será ejercido por el primero que concurra a posesionarse del cargo para el cual fue designado. Comuníqueseles su nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 49 del C.G.P.

Se fija como honorarios provisionales la suma de \$ 828.116.

TERCERO.- Advertir al liquidador designado, que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, deberá notificar por aviso a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge y/o compañero permanente si fuere el caso, acerca de la existencia del presente trámite. Además deberá publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, (el Espectador, el Tiempo, La Republica), con el fin de convocar a los acreedores de la deudora MARTHA CECILIA SOLARTE ROMO, para que se hagan parte en este proceso. El requisito de publicación de la apertura se entenderá cumplido con la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Emplazados, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 108 del CGP.

CUARTO.- Ordenar al liquidador que una vez posesionado, deberá dentro de los veinte (20) días siguientes, actualizar el inventario valorado de la deudora, para lo cual deberá tener en cuenta el inciso segundo del numeral 3 artículo 564 C.G.P.

QUINTO.- Oficiarse por secretaria al Consejo Superior de la Judicatura, a efectos que se difunda entre los consejos Seccionales y a su vez a los distintos despachos judiciales con especialidad,



de la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora MARTHA CECILIA SOLARTE ROMO, a fin de requerirlos para que remitan a este despacho y hagan parte del procedimiento liquidatorio los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la deudora, incluso aquellos por concepto de alimentos. Adviértase que la incorporación debe darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, salvo los procesos de alimentos (num. 4 Art. 564 CGP)

SEXTO.- Adviértase y prevéngase a todos los deudores de la señora MARTHA CECILIA SOLARTE ROMO, que los pagos los deben realizar, únicamente al liquidador aquí designado y posesionado, so pena de considerar ineficaz todo pago realizado a persona distinta.

SEPTIMO.- Por secretaría ofíciase a las entidades que administran base de datos de carácter crediticio. Financiero, comercial y de servicios; a fin de comunicarles de la apertura del presente procedimiento liquidatorio patrimonial, comunicación que deberá ir acompañada de copia del presente proveído (Art. 573 CGP).

OCTAVO.- A partir de la presente providencia se prohíbe a la deudora MARTHA CECILIA SOLARTE ROMO, hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes a que dicho momento se encuentren en su patrimonio.

La atención de las obligaciones se hará con sujeción a las reglas del concurso, sin embargo, cuando se trate de obligaciones alimentarias a favor de los hijos menores, están podrán ser satisfechas en cualquier momento, dando cuenta de ellos al juez y al liquidador. (Art. 565 CGP).

NOVENO.- A partir de la presente providencia operara la interrupción del término de prescripción y la inoperancia de la caducidad de las acciones respecto de las obligaciones a cargo de la deudora MARTHA CECILIA SOLARTE ROMO que estuvieren perfeccionadas o sean exigibles desde antes del inicio del proceso de liquidación (num. 5 Art. 565 CGP).


DECIMO.- Con el inicio de la presente liquidación, operara la exigibilidad de todas las obligaciones a plazo a cargo de la señora MARTHA CECILIA SOLARTE ROMO, sin embargo la apertura del proceso de liquidación patrimonial no conllevará la exigibilidad de las obligaciones respecto de sus deudores solidarios (Art- 565 CGP)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


RUTH ESMERALDA MARTÍNEZ GUERRERO.
Juez

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAMANIEGO - NARIÑO

NOTIFICO EL-AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
Hoy, 21 DE FEBRERO DE 2019


MARCELA GOYES B
SECRETARIA

RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Cargando



RV: SE ENVIA CIRCULAR No CSJTOC19-44 PROCESO DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL, A CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL PAIS

Gladys Arevalo

mié 27/03/2019 1:59 p.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (742 KB)

SE ENVIA CIRCULAR No CSJTOC19-44-2019-03-27.pdf

Andrea

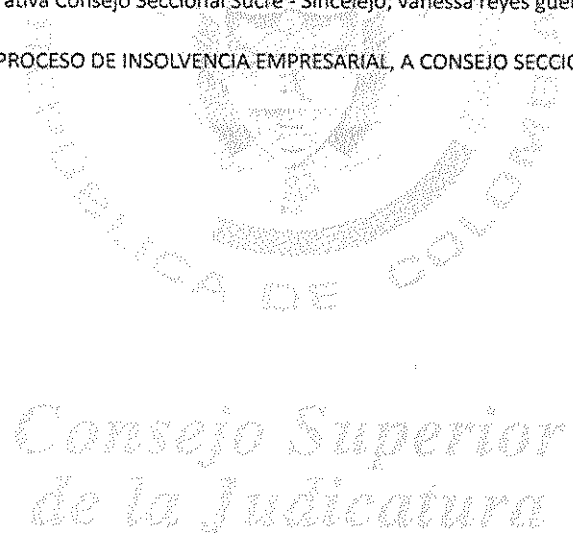
De: Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima <csjsaiba@gmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de marzo de 2019 11:44 a.m.

Para: mariaeosorioc@hotmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; psapsjatlantico@hotmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; consecbol@ramajudicial.gov.co; Gladys Arevalo; Consejo Seccional Judicatura - Boyaca - Tunja; mariaelopez13@hotmail.com; Luis, Paula sala Administrativa; Suplantacion 1014; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; mvivesn@cendoj.ramajudicial.gov.co; Pamela Ganem Buelvas; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Atlantico - Barranquilla; Despacho 02 Sala Administrativa Consejo Seccional - La Guajira - Riohacha; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha; Efrain Rojas Segura; jdussan@cendoj.ramajudicial.gov.co; Maria Gladis Salazar Medina; Jairo Arturo Saade Urueta - Santa Marta; Lorena Gomez Roa; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; mary genith viteri; Maria Ines Blanco Turizo; Jaime Arteaga Cespedes; Jairo Enrique Vera Castellanos; Beatriz Eugenia Angel Velez; Jaime Robledo Toro; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; mvivesnoguera@hotmail.com; secsalaris@cendoj.ramajudicial.gov.co; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Jorge Francisco Chacon Navas; Consejo Seccional Sucre; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; vanessa reyes guerrero; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali

Asunto: SE ENVIA CIRCULAR No CSJTOC19-44 PROCESO DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL, A CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL PAIS

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Presidente





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

C I R C U L A R CSJTOC19-44

Fecha: 26 de marzo de 2019

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS.
DE: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA.
ASUNTO: *PROCESO DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL DE RENE BUENAVENTURA RIVAS C.C.5.823.031 IBAGUE- TOLIMA RADICACION 2019-00005-00

Respetados Doctores (as):

Comedidamente para su conocimiento y demás fines pertinentes, y en atención a lo solicitado por el juzgado Primero Civil del Circuito de Guamo Tolima, quien informa que decreto la apertura del procesos de insolvencia económica mediante auto de fecha del 16 de enero 2019, del señor Rene Buenaventura C.C: 5.823.031.

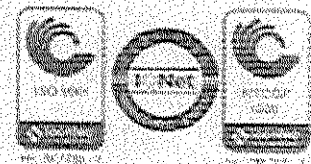
Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla directamente a Juzgado primero Civil del Circuito de Guamo, y no a esta Seccional.

Se expide esta circular, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordialmente

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

Rvt/cmch



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia, oficina 405, teléfono 7290517, Pasto

BOYACA

Pasto, Marzo 13 de 2019

J3CCS-. 0369

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA
Carrera 12 No. 18-12 Piso 4º.
Tunja (Boyacá)

Para su conocimiento y demás fines legales me permito transcribir a Usted lo pertinente de la providencia dictada dentro del proceso DE INSOLVENCIA No.520013103003 219-00001-00 propuesto por e doctor JAIME FELIPE RODRIGUEZ FORERO como apoderado judicial de LIBARDO BENAVIDES, con C. de C. No. 12.981.263.

"JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO..... Pasto, primero (1) de Marzo de dos mil diecinueve (2019)..... Se decreta el inicio del proceso de Insolvencia o de reorganización económica del Deudor **LIBARDO BENAVIDES**, persona natural, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.982.261, de profesión comerciante registrado en la Cámara de Comercio de Pasto bajo la matrícula No. 50582 y con Nit. 12982261-2, propietario del establecimiento de comercio ""FRENOS LAS AMERICAS""...Ordenar al Deudor-Promotor que, a través de los medios que estimen idóneos en cada caso, efectivamente informen a todos los **jueces y funcionarios** que tramiten procesos de ejecución y restitución, la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el AVISO al que se refiere el numeral 7º precedente, expedido por este Juzgado, ello para los efectos de los Arts. 20 y 70 de la Ley 1116, de lo cual acreditará el cumplimiento a este despacho judicial. La comunicación se puede hacer a través de oficio circular por intermedio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de cada distrito judicial del país, incluido el de este distrito judicial....COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) RODRIGO NELSON ESTUPIÑAN CORAL. Juez".

Atentamente,


ALICIA ORTIZ MUÑOZ
Secretaria

ENVÍO OFICIO 541 DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL , LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, URIEL OSPINA USUGA

Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

vie 29/03/2019 10:54 a.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Importancia: Alta

1 archivos adjuntos (49 KB)

OFICIO541 JUZGADO 28CIVIL MUNICIPAL LIQUIDACION PATRIMONIAL URIEL ANTONIO OSPINA USUGA.pdf;

DUDAS

De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellin

Enviado: viernes, 29 de marzo de 2019 10:08 a.m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa CsJ - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Atlantico - Barranquilla; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Monteria

Asunto: ENVÍO OFICIO 541 DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL , LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, URIEL OSPINA USUGA

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre la siguiente apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante:

Nombre: **URIEL ANTONIO OSPINA USUGA**
Identificación: **15321508**
Radicado Proceso: **2019-00236-00**
Despacho de conocimiento: **Juzgado 28 Civil Municipal de Medellin**

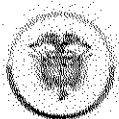
Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,

LUCY GONZALEZ C.
Citadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132
Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellin-Antioquia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73 Piso 15. Teléfono - Fax 232 92 93
Medellín

Oficio No. 541
Radicado. 05001 40 03 028 2019-00236 00
Medellín, 7 de marzo de 2019

Señora
ROSINA GIRALDO OSORIO
Jefe Oficina de Apoyo Judicial
E. S. D.

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito informarle que mediante auto del 7 de marzo de 2019, se dio apertura al **PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** del señor **URIEL ANTONIO OSPINA USUGA**, identificado con la cédula 15.321.508,, radicado 05001-40-03-028-2019-00236-00, razón por la cual se ordenó officiarle con el objeto de que informe con destino a todos los jueces de éste distrito judicial la apertura del presente proceso de liquidación patrimonial para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso en contra del referido deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Debe tenerse en cuenta que la incorporación debe hacerse antes del traslado a las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, salvo los procesos por alimentos a los que no se les aplicará la extemporaneidad.

Sírvase proceder en la forma indicada.

Atentamente,


ANGELA MARIA ZABALA RIVERA
Secretaria.

1.

QJMCO19MAR'19 9:15

RV: envió oficio 502 del Juzgado 13 Civil Municipal liquidacion patrimonial de Guillermo Antonio Gonzalez

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

vie 29/03/2019 10:54 a.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>:

Importancia: Alta

1 archivos adjuntos (67 KB)

OFICIO 502 JUZGADO 13 CIVIL MPAL APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ.pdf

ANDREA

De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

Enviado: viernes, 29 de marzo de 2019 9:48 a.m.

Para: Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibaguè; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Atlantico - Barranquilla; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Monteria

Asunto: envió oficio 502 del Juzgado 13 Civil Municipal liquidacion patrimonial de Guillermo Antonio Gonzalez

Buenos Dias,

Se adjunta información sobre la siguiente apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante:

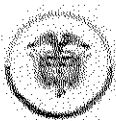
Nombre: **GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ HENAO**
 Identificación: **3516816**
 Radicado Proceso: **2019-00144-00**
 Despacho de conocimiento: **Juzgado 13 Civil Municipal de Medellín**

Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento

De antemano se agradece la atención prestada

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LUCY GONZALEZ C.
Citadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

✉ cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132

📍 Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626

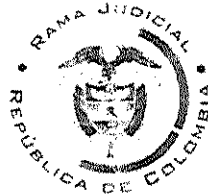
Medellín-Antioquia

De: Ofelia Escobar Echeverri <oescoaba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 28 de marzo de 2019 8:13 a. m.

Asunto: envió oficio 502 del Juzgado 13 Civil Municipal liquidacion patrimonial de Guillermo Antonio Gonzalez

envió oficio 502 del Juzgado 13 Civil Municipal liquidación patrimonial de Guillermo Antonio Gonzalez



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Carrera 52 No. 42-73 Oficina 1413. Teléfono 2627848

Edificio José Veliz de Restrepo - Centro Administrativo La Alpujarra

EXTCSJBOY19-2076
29 MAR 11 11:04:58

Oficio No. 502
Fecha: 11 de marzo de 2019
Asunto: Apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
Radicado: 05001 40 03 013 2019-00144 00

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Guillermo Antonio González Henao, identificado con C.C. N°3.516.816. Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso, se ordenó oficiar a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos, en contra de la señora mencionada, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, antes de la etapa de traslado para objeciones a los créditos, sean remitidos a la liquidación patrimonial de la referencia; so pena de ser considerados como extemporáneos.

Se advierte que solo los de ejecución por alimentos pueden incorporarse en cualquier tiempo, dando cuenta inmediata de ello al Juez de conocimiento y al liquidador.

Por tanto, se les solicita de su colaboración con la notificación de lo antes indicado, a los Consejos Seccionales del país, para que éstos, a su vez, notifiquen a todos los Despacho Judiciales (civiles, familia y laborales de sus respectivas jurisdicciones), la iniciación del presente trámite, para los fines legales pertinentes descritos en el segundo párrafo de este oficio. Así como también, de la notificación a los despachos judiciales (civiles, familia y laborales) de la Judicatura de Antioquia, incluyendo Medellín.

Cordialmente,


LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA



Qualquier información enviar al Despacho que lo solicita.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ofelia Escobar Echeverri
Asistente Administrativo – Oficina Judicial
Seccional Antioquia-Chocó

✉ oescobaa@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-4 262 88 14

📍 Cra. 52 42-73 Piso 2 Medellín-Antioquia

Consejo Superior
de la Judicatura



RV: Envió oficio 555 Juzgado 21 Civil Municipal, proceso ejecutivo radicado 94202044

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

vie 29/03/2019 9:34 a.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Importancia: Alta

1 archivos adjuntos (48 KB)

OFICIO 555 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO RAD 94202044.pdf;

De: Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellin**Enviado:** viernes, 29 de marzo de 2019 9:04 a.m.**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibaguè; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Atlantico - Barranquilla; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Cordoba - Monteria**Asunto:** Envió oficio 555 Juzgado 21 Civil Municipal, proceso ejecutivo radicado 94202044*Buenos Dias,*Envió oficio 555 del Juzgado 21 Civil Municipal de Medellin, proceso ejecutivo radicado 94202044, demandante. ALVARO MESA GOMEZ
Demandado: EDUARDO ECHEVERRY PELAEZ.

Para los fines pertinentes.

Responder unicamente al Juzgado de Conocimiento*De antemano se agradece la atención prestada**Cordialmente,*Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaLUCY GONZALEZ C.
Citadora IV
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia✉ cit01.secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co☎ **Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132**📍 **Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

DIALSA

OAIM19-7 MEMORANDO INFORMATIVO

**DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ASUNTO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE DAIRO GARCIA CARTAGENA
C.C. 93084767
RADICACIÓN 2019-00027-00**

FECHA: 29 de marzo de 2019

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes, el oficio N.º 376 del 13 de marzo de 2019 (sin anexos), radicado en esta Corporación el 19 del mismo mes y año, suscrito por el señor ARIEL FLÓREZ ÁNGEL, Secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito del Espinal - Tolima, ubicado en el Palacio de Justicia, Piso 2 Bloque 1 Oficina 202, carrera 6 N.º 10-36.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARÍA CLAUDIA VIVAS ROJAS
Magistrada Auxiliar

Anexo: Lo anunciado en un folio

Elaboró: Nancy M. Pérez



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJBOY19-2125:
Fecha: 01-abr-2019
Hora: 12:52:35
Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy
Responsable: TORRES MARTINEZ, A
No. de Folios: 3
Password: 52B08D87

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA PISO 2 BLOQUE 1 OFICINA 202
ESPINAL - TOLIMA

Indios Postales
Correos S.A.
T 800 052017-0
725 GRS A.52
BOLSA NAL. 01 8000 111 210

NIE
Societ
EROR DE LA
JUZGADO
IL D
RERA 6 No.16 -36

TOLIMA
tel:733520331
256885500

TARIO
Societ
EROR DE LA
ALA ADMINISTRATIV
VICIO D EJUNCIA

BOGOTA D C.

tel:111711204
slón:
29,48
carga 002700 de 20/05/2018
Carga 00667 de 08/08/2018

io No: 376
de marzo de 2019

ores
ONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
A ADMINISTRATIVA
acio de Justicia Calle 12 No. 7-65
gotá, D.C.

ESPINAL
ESUPES

REF: REORGANIZACION EMPRESARIAL DE DAIRO GARCIA CARTAGENA C.C.
93084767 RADICACION 2019-00027-00

Comendidamente les comunico que mediante proveído de fecha 1º de marzo de 2019, se inició el proceso de la referencia, Ley 1116 de 2006.

Atentamente,

ARIEL FLOREZ ANGEL
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXPCSJ19-2081:
Fecha: 19-mar-2019
Hora: 12:41:32
Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura
Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)
No. de Folios: 1
Password: 17F92D69

RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Gladys Arevalo

lun 1/04/2019 12:45 p.m.

Para: Mesa De Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>:

2 archivos adjuntos (70 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIM19-7.pdf; EXPCSJ19-2081.tif;

De: Nancy Maria Perez Meneses**Enviado:** viernes, 29 de marzo de 2019 4:48 p.m.**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Agua De Dios; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Bogota - Bogota D.C.; Pamela Ganem Buelvas; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Atlantico - Barranquilla; Jaime Arteaga Cespedes; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha; Gladys Arevalo; Suplantación 1014; Lorena Gomez Roa; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto**Asunto:** MEMORANDO INFORMATIVO

Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con sus anexos, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido, a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURARama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia